CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO NO.	**293**	**Fecha:**	**17 DE ABRIL DE 2023**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDÍO**		
NIT:	**890.000.613-4**		
REP. LEGAL:	**ABELARDO CASTAÑO MARIN**		
C.c.:	**18.468.324**		
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS RUEDA COLORADO**		
IDENTIFICACIÓN:	**C.C.: 1.094.884.714**		

ABELARDO CASTAÑO MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.468.324 expedida en Quimbaya (Q), en calidad de ALCALDE del Municipio de Quimbaya (Q) identificado con NIT. 890.000.613-4, de conformidad con el Acta de Posesión No. 001 de diciembre 30 de 2019, ante el Notario Único del Círculo de Quimbaya Quindío, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por el Honorable Concejo Municipal de Quimbaya mediante el Acuerdo No. 017 de noviembre 28 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y JUAN CARLOS RUEDA COLORADO, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.094.884.714, quien se denominará el CONTRATISTA y que declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA "EVALUACIONES AGROPECUARIAS EVAS PRIMER SEMESTRE 2023
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución o podrá superar la vigencia 2023.
3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**DEL CONTRATISTA:** **A) ESPECIFICAS:** 1. Apoyar en la recolección de las evaluaciones agropecuarias 2023 de las veredas donde se ha realizado cambios significativos y a su vez tabular la información del Primer semestre del 2023, municipio de Quimbaya y presentar informe. 2. Apoyar en la Georreferenciación de los predios rurales identificados con cambios significativos en las áreas, en cuanto a cultivos transitorios y permanentes, actividades pecuarias en las diferentes veredas del municipio de Quimbaya. 3. Apoyar en la realización de un informe con fotografías de los sitios visitados con el fin de transmitir la información a la UPRA al finalizar el periodo de 2023. 4. Apoyar en la asistencia técnica para la entrega de la información al ministerio de agricultura (UPRA), información suministrada por los productores en los recorridos en tiempo real. **B) GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el municipio de Quimbaya. 2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada periodo de mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Remitir a la Oficina Asesora Jurídica del municipio, Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo.
7. GARANTÍA:	De conformidad con la disposición del articulo 7 de ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.
8. CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	No. 000402 Fecha: 16 de marzo de 2023 Valor: SEIS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000) Imputación Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.1708051.2021635940078.91131_2.0 Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza - Apoyo técnico al servicio de extensión agropecuaria en el municipio de Quimbaya - Servicios para la comunidad, sociales y personales. Ingresos corrientes de libre destinación.
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Las contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, entre las cuales se relacionan las siguientes: 1. Por el vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo de las partes. 3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del contrato. **NOTA:** CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, EL CONTRATISTA se sujeta, acepta y autoriza al MUNICIPIO a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Por incumplimiento del CONTRATISTA, en las circunstancias: a. Cuando EL CONTRATISTA, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el contrato. b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de El CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente contrato. c. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio. d. Cuando unilateralmente EL CONTRATISTA suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción del MUNICIPIO. 2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. Por muerte o incapacidad permanente de EL CONTRATISTA. 4. Cuando EL CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. 5. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.